

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 76 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 2012.**

**PRESIDENTE: DIPUTADO ARMANDO LÓPEZ FLORES.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL Y DIPUTADA  
BEATRIZ COLLADO LARA.**

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, bienvenidos ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel** que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico hay una asistencia de 28 Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Muchas gracias compañero Secretario. Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, no podrá asistir a esta sesión por razones de salud, por lo que queda plenamente justificada su inasistencia, de igual forma, los Diputados Rolando González Tejeda, José Ramón Gómez Leal y José Antonio Martínez Torres, justificaron su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las once horas con quince minutos, del día 16 de febrero del año 2012.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso de la siguiente Acta número 75, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 9 de febrero del presente año. **Quinto**. Correspondencia. **Sexto**. Iniciativas.1. De Decreto

mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; a celebrar donación de un predio propiedad municipal al Colegio de Contadores de Reynosa, A. C. 2. De Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; a celebrar donación de un predio propiedad municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de Nueva Creación. 3. De Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; a celebrar donación de un predio propiedad municipal al Banco de Alimentos, A.C. **Séptimo.** Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4º fracciones III y XIV, 7º fracciones II,III y IV, 119 fracción XV; se adicionan un Capítulo Sexto, al Título Sexto; los artículos 11 bis, 95 bis, 95 ter y 95 quater; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 119 y IX, X, XI, XII y XIII del artículo 121; y se deroga la fracción V del artículo 7º de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas; y se adiciona el artículo 174 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 24, 27, 33 y 38; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, A.C. 4. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un velatorio y crematorio. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** Damos la bienvenida al Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, quien se incorpora a esta Sesión, bienvenido compañero. Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de febrero del presente, implícitos en el Acta número 75.

**Secretaria:** Por instrucciones del Presidente de esta Mesa Directiva, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de febrero del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 75, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de febrero del año en curso, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se integra el Diputado Leonel Cantú Robles, gusta emitir el sentido de su voto en cuanto aprobación del acta, a favor, muchas gracias compañero.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico ha resultado aprobada el acta de referencia por 29 votos a favor.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procedemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Por instrucciones del Presidente de esta Mesa Directiva, daré lectura a la correspondencia. De la Legislatura de Morelos, Oficio 308/SGC/SSLP/DPL/P.O./12, fechado el 10 de enero del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual solicitan la adhesión de dicha propuesta, en el sentido de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para reconsiderar la decisión legítima de los ciudadanos

michoacanos que acudieron a las urnas el día 13 de noviembre de 2011, por acciones que contribuyan al bienestar de los mexicanos, fortaleciendo la democracia, respetando los derechos humanos y sobre todo, las determinaciones apegadas al derecho y las buenas costumbres que consten de la mayoría, en cualquier ámbito de la vida del México contemporáneo.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Colima, Oficio número 2953/011, fechado el 7 de diciembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, se lleve a cabo el incremento en el porcentaje de recursos aportados por la Federación en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2012, de 50% que se tiene considerado en el Convenio aplicable al presente año fiscal, 70% para el Convenio correspondiente para el próximo año fiscal, con la finalidad de contar con una mayor cantidad de recursos que permitan desarrollar plenamente todas las acciones y programas encaminados a promover el fomento, la promoción, el impulso y desarrollo del turismo, que representan una de las actividades más importantes y dinámicos de nuestro país, y en particular en dicho Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Morelos, Oficio número 313/SGC/SSLP/DPL/P.O./11, fechado el 13 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual solicitan la adhesión de dicha propuesta, en repudio contra el artero asesinato de jóvenes estudiantes del Estado de Guerrero, ocurrido el pasado 12 de diciembre de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite la información, bienvenido Diputado Jesús González Macias.

**Secretario:** De la Legislatura de Colima, Oficio número 3133/012, fechado el 2 de febrero del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual presentan ante el Congreso de la Unión iniciativa de ley con proyecto de decreto para realizar adecuaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** Del Ciudadano Oscar Rolando Pérez Inguanzo, escrito fechado el 3 de enero del presente año, mediante el cual hace diversas manifestaciones con relación al titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitando se realice el trámite administrativo que corresponda.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación al escrito con que se ha dado cuenta esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina turnarlo al órgano competente en la materia, notificándose lo inherente a esta determinación a la parte interesada.

**Secretario:** Del Ciudadano Oscar Rolando Pérez Inguanzo, escrito fechado el 4 de enero del presente año, mediante el cual solicita a este Congreso del Estado que haga un llamamiento al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación a la Institución del Ministerio Público.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación al escrito con que se ha dado cuenta esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, instruye para que se notifique a la parte interesada la determinación adoptada por esta Presidencia.

**Secretaria:** De la Legislatura de Tabasco, Oficio número HCE/OM/009/2012, fechado el 16 de enero del año en curso, comunicando la integración de la Junta de

Coordinación Política, quedando como Presidenta la Diputada Marcela de Jesús González García.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Nayarit, Oficio CE/PCGL/0233/12, fechado el 20 de enero del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Poderes Legislativo y Federal en lo relativo a la integración del fondo especial de 10 mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas ocurridas en las diversas entidades federativas del país.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Baja California, Oficio número 0345, fechado el 1 de febrero del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge del 1 de febrero al 31 de mayo del año en curso, correspondiente al segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado David Jorge Lozano Pérez.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Oficio IMPLADU/CA-0007/2012, fechado el 8 de febrero del actual, remitiendo la Cuenta Pública anual del ejercicio 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficio número TM-1320/12 fechado el 10 de febrero del año en curso, remitiendo el estado de Deuda Pública al día 31 de enero del año actual.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Oficio número GG-003/12, fechado el 10 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Oficio fechado el 9 de febrero del actual, remitiendo la Cuenta Pública anual de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Tula, Oficio fechado el 7 de febrero del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Legislatura de Colima, Circular número 88, fechado el 31 de enero del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva, que funge durante el primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, comprendido del 1 al 29 de febrero del presente año, quedando como Presidenta la Diputada Mely Romero Celis.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, con relación a enajenación de un bien inmueble.***

**Secretaria:** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de un predio propiedad municipal al Colegio de Contadores de Reynosa, A.C.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel** proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, de carácter patrimonial.***

**Secretario:** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de predio propiedad municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de Nueva Creación.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, con relación a enajenación de un bien inmueble.***

**Secretaria:** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de un predio propiedad municipal al Banco de Alimentos, A.C.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Solicito a la Diputada **Griselda Carrillo Reyes**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto- mediante el cual se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII del Código***

***Penal, 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Tamaulipas; se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal del Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Griselda Carrillo Reyes:** Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente. Honorable Pleno Legislativo: Los suscritos Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel,** integrantes del Partido Verde Ecologista de México; y, **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo,** integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII del Código Penal, 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Tamaulipas; se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal del Estado de Tamaulipas,** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En el acontecer diario, los principios y valores resultan fundamentales para la sana convivencia entre las personas de una sociedad, pues estos son los pilares que coadyuvan al mejoramiento y desarrollo de la misma. En consecuencia, debemos de considerar que el preservar estos baluartes como principal vertiente, pues el quebrantamiento de estos, desemboca en conflictos y conductas inapropiadas, que suelen concluir en lastimosas divergencias, y por el contrario su preservación beneficia y consolida plenamente los principios elementales en conjunción con el respeto por los derechos de los individuos. De tal forma, resulta necesario velar que estas tutelados y

respetados tanto los valores sociales como los privilegios de los ciudadanos, para que en esta forma tengan la plena certeza y seguridad que podrán hacer uso de los mismos sin ninguna restricción. Es de mencionarse que en Tamaulipas, contamos con los mecanismos adecuados para hacer que la población disfrute de las prerrogativas que el ámbito legal que predomina en la entidad les ofrece, pues es conocido que en el Estado se actúa con base en la legalidad. No obstante, es de comentarse que se han presentado escenarios difíciles que denotan un grave sentir social, lastimando seriamente las garantías de los individuos comprometidos e identificados con el Estado y con sus instituciones. Para ser más precisos, en la zona sur de la entidad se han presentado dificultades en torno al sector industrial y comercial, lo que ha ocasionado serias opiniones que muestran el malestar de los involucrados, pues ven disminuidos y afectados sus intereses y sus actividades. Estos actos, comprometen sin duda a la población y vulneran las condiciones propicias para que los ciudadanos puedan permanecer en un ambiente privilegiado por el Derecho. Asimismo, ponen de manifiesto la urgente necesidad de asistir a este sector de la comunidad, con el objetivo principal de catalogar las conductas inadecuadas que están ocasionando daños severos a las atribuciones legales, concedidas a los ciudadanos por parte del Estado. Derivado de lo anterior, debemos observar en total apego a las normas jurídicas las distintas condiciones que se propician por las circunstancias que atraviesa el país en la actualidad, sin menoscabo al idealismo público y la percepción de las diversas corrientes sociales. En tal sentido, debemos actuar para que no se vean afectadas las acciones emprendidas por los sectores productivos de nuestra entidad, evitando a través de hechos contundentes, que se pierda el respeto por los preceptos y ordenamientos legales que regulan la conducta social y brindan bienestar a los tamaulipecos. La finalidad de la presente iniciativa, es tipificar dentro del ordenamiento penal del Estado, la figura del robo a establecimientos dedicados a la industria, comercio, almacenes o bodegas, donde se resguarden contenedores o materias primas utilizadas para las actividades propias de este sector, así como durante su traslado, agravando dicho delito en la sanción correspondiente establecida por el Código de Procedimientos Penales de nuestra entidad. Por lo anteriormente fundado y motivado, quienes promovemos la presente acción legislativa, nos permitimos presentar ante la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de: **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 401, 402 FRACCIONES II Y III, 407 FRACCIONES XI Y XVIII DEL CÓDIGO PENAL, 109 FRACCIÓN XII INCISO A) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV AL ARTÍCULO 402 Y XIX AL**

**ARTÍCULO 407, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII; y, se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 401.-** Para la aplicación de la sanción se tendrá por consumado el robo desde el momento en que el **inculpado tenga** en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella. **ARTÍCULO 402.-** El delito de robo simple se sancionará en la forma siguiente: I..., **II.-** Si excede de cien, pero no de doscientos días salario, la pena será de dos a seis años de prisión y multa de cuarenta a ochenta días salario; **III.-** Cuando excediere de doscientos **y sea menor de quinientos** días salario, la sanción será de seis a doce años de prisión y multa de ochenta a ciento cuarenta días salario; y **IV.** Cuando el valor de lo robado exceda de quinientos días salario, se impondrá una sanción de ocho a quince años de prisión y multa de ciento cuarenta a ciento ochenta días salario. **ARTÍCULO 407.-** La sanción que corresponda al responsable de robo simple se aumentará con tres años a doce años de prisión: I a X..., **XI.-** Cuando se cometa estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público; **XII a XVII...** (Derogadas) **XVIII.-** Cuando el robo se cometa en perjuicio de alguna Institución Educativa; y **XIX.-** Cuando el robo se efectúe en lugar destinado a industria, comercio, almacén o bodega donde se encuentren en resguardo o se elaboren productos industriales o materias primas de origen diverso, así como durante su traslado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 109.-** Habrá caso urgente cuando: a).a c)...., El Ministerio..., La..., Para..., **I a XI..., XII.-** De los delitos contra el patrimonio de las personas, a) Robo previsto por el artículo 399, cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 405, 406, 407 fracciones I, VIII, IX, X **y XIX**, 409, exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del artículo 402 fracción I; b) a e)...., **XIII..., TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce. Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo, Diputado Héctor Martín Canales González, Diputada Griselda Carrillo Reyes, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado, Diputado José Luis Hernández Castellón, Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Diputado Armando López Flores, Diputado José Antonio

Martínez Torres, Diputada Rosa María Muela Morales, Diputado Abdies Pineda Morín, Diputado Esdras Romero Vega, Diputado Daniel Sampayo Sánchez, Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Diputado René Castillo de la Cruz, Diputado Jesús González Macías, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Diputada Rosa Icela Arizoca, Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates y Diputado Aurelio Uvalle Gallardo. Es cuanto Diputado Presidente Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada **Griselda Carrillo Reyes**, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Le damos la bienvenida a esta sesión al Diputado Manglio Murillo Sánchez, para que se tome registro de su asistencia, bienvenido Diputado.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz, de la tribuna el Diputado Jesús González Macías, para que presente su iniciativa.

**Diputado Jesús González Macías:** Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores. De conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, básicamente se puede señalar que: 1. Las entidades federativas tienen competencia tratándose de residuos de manejo especial, que incluye a los residuos tecnológicos, dentro de los que podemos mencionar entre otros, a los provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, por ejemplo, los productos o bienes en su fase de post-consumo: computadoras personales de escritorio y portátiles así como sus accesorios; teléfonos celulares; monitores con tubos de rayos catódicos, y pantallas de cristal líquido y plasma, incluyendo televisores, reproductores de audio y video portátiles, cables para equipos electrónicos, impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales. 2. Existe la obligación de formular y ejecutar planes de manejo de los productos que al desecharse se conviertan en residuos de manejo especial, como los tecnológicos ya mencionados. Cabe señalar que en Tamaulipas, no existe algún sitio de disposición final para los citados residuos tecnológicos. Ahora bien, según el documento del

diagnóstico regional sobre la generación de residuos electrónicos al final de su vida útil en la región noreste de México, de la Semarnat y el Tecnológico de Monterrey, de mayo de 2008, cuyos objetivos fue estimar la generación de residuos electrónicos y los riesgos asociados con su disposición, para Tamaulipas tenemos esencialmente los siguientes datos: a) estimación inicial de la cantidad mínima de desechos electrónicos; 9,598 toneladas, que corresponden a: 359,259 televisores, o 7,904 toneladas. 68,485 computadoras, o 1,370 toneladas. 462,982 teléfonos fijos, o 324 toneladas .b) 15,749 toneladas de aparatos electrónicos dispuestos; distribuidos de la siguiente forma: 10,509 toneladas de televisores. 3,135 toneladas de computadoras. 1,825 toneladas de estéreos. 198 toneladas de teléfonos de casa. 83 toneladas de celulares. c) en cuanto a la generación futura de residuos electrónicos; 69,359 toneladas, que se dispondrían conforme a lo siguiente: 53,271 toneladas de televisores. 9,592 toneladas de computadoras. 5,463 toneladas de estéreos. 854 toneladas de teléfonos de casa. 179 toneladas de celulares. Como ya se precisó, el estudio en comento data del año 2008, por lo que para los efectos de dictaminación de esta iniciativa, para tener una aproximación más real y actualizada sobre la generación de residuos tecnológicos en el estado, este Poder Legislativo puede utilizar todas las formas de discusión, con apoyo en la constitución política del Estado de Tamaulipas, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, el código para el desarrollo sustentable del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Mediante la acción legislativa que en este día someto a la consideración de este Honorable Congreso, se plantean diversas exenciones respecto al impuesto sobre la remuneración al trabajo personal subordinado, así como los derechos por inscripción en el registro público de la propiedad inmueble y del comercio con relación a actas constitutivas y su modificación, de aumentos de capital, y de contratos de crédito, con el objetivo de que, en lo que respecta a los residuos tecnológicos ya citados, se fomente: 1. la implementación de planes de manejo para esos residuos, y 2. el establecimiento de sitios de disposición final para los mismos. Lo anterior, generaría inversión, empleo, investigación y desarrollo, incentivándose a los mercados del reciclaje, al mismo tiempo de cumplir con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, y las demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se impulsarían sinergias entre la sociedad civil, el mercado y el poder público para que con el manejo integral de los residuos tecnológicos y el fomento de mercados de reciclaje, por ejemplo: los ayuntamientos, con centros de acopio permanentes de residuos tecnológicos. La ciudadanía, participando con la entrega de tales residuos en esos centros de acopio.

Las empresas, cumpliendo con sus obligaciones de formular, ejecutar y cumplir con planes de manejo de los residuos tecnológicos. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, regulando y suscribiendo los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes; identificando alianzas y redes de colaboración así como los medios y mecanismos para hacer del conocimiento público las acciones e instrumentos antes mencionados. Compañeras y compañeros Diputados; esta iniciativa está fundada en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, que materializa con esfuerzo y decisión mediante acciones concretas el señor Gobernador del Estado, Ingeniero Egidio Torre Cantú, toda vez que dicho plan establece precisamente, entre otros: en el cuarto eje: el Tamaulipas sustentable. El objetivo 13. Preservar la calidad ambiental del impacto de los residuos generados por los asentamientos humanos y actividades productivas. Promover conductas responsables de consumo y generación de residuos y aprovechamiento sustentable de los mismos. Identificar las conductas sociales de consumo para mitigar la emisión de residuos. Y promover la gestión eficiente y sustentable en la disposición final de residuos. Y está claro promover la cobertura eficiente de la infraestructura de recolección y disposición final de residuos en zonas urbanas y de confinamiento de residuos de manejo especial. Por lo antes expuesto, pido su apoyo para la presente acción legislativa, toda vez que la misma potencia los derechos humanos a la salud, y al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, establecidos en la Constitución General de la República y en los tratados internacionales en la materia de los que el Estado de México forma parte; así como el principio constitucional rector del desarrollo integral y sustentable. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto señor Presidente. ***Se inserta íntegramente la iniciativa.***

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. Los infrascritos, Jesús González Macías, René Castillo de la Cruz, Rigoberto Rodríguez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Aurelio Uvalle Gallardo, Rosa Icela Arizoca e Hilda Graciela Santana Turrubiates, integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputadas y Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, con fundamento medularmente en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo primero, 3, 67, párrafos primero, inciso e) y segundo, 93, párrafos primero, segundo, tercero y quinto en su primera parte, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparecemos ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción II, incisos d) y e), del artículo 52, y se adicionan la fracción f), del artículo 52, y un último párrafo a los artículos 66 y 70, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; y reforma los artículos 127 y 130, párrafo 1, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; para incentivar la implementación de planes de manejo de residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos así como el establecimiento de sitios de disposición final de tales residuos, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, tienen una trascendencia con sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicano forma parte: artículos 1 y 4 de la Constitución General de la República, 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 10 y 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”, y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De la misma forma, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otros aspectos, que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo para garantizar que éste sea integral y sustentable, en el que concurrirán con responsabilidad social los sectores público, social y privado sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación; apoyando e impulsando, bajo criterios de equidad social y productividad, las empresas de los sectores social y privado de la economía sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. La ley, también establece el artículo constitucional que nos ocupa, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece la Constitución Federal. Ahora bien, de conformidad con los artículos 9 y 19, fracción VIII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (Ley General de Residuos) así



como 136, fracción IX, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (Código), son residuos de manejo especial competencia de nuestra entidad federativa entre otros: Los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos. Esto es y sin ser exhaustivos, se podrían señalar como residuos tecnológicos de manejo especial de las industrias de informática y fabricantes de productos electrónicos los siguientes, *por ejemplo*: Computadoras personales de escritorio y portátiles así como sus accesorios; teléfonos celulares; monitores con tubos de rayos catódicos y pantallas de cristal líquido y plasma, incluyendo televisores; reproductores de audio y video portátiles; cables para equipos electrónicos; impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales. A estos efectos, los artículos 28, fracción III, de la Ley General de Residuos y 127 del Código, establecen que están obligados a la formulación y ejecución de planes de manejo los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos de manejo especial, como los tecnológicos de las industrias y fabricantes ya mencionados. En otras palabras, los ordenamientos legales citados fijan que se deben establecer instrumentos para minimizar la generación y maximizar el aprovechamiento y valorización de residuos de manejo especial bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el diagnóstico básico para la gestión integral de residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda; es decir, planes de manejo (artículos 5, fracción XXI, de la Ley General de Residuos, y 119, fracción XV, del Código). Para la parte integrante de la Federación Tamaulipas, conforme al documento *Diagnóstico Regional sobre la Generación de Residuos Electrónicos al Final de su Vida Útil en la Región Noreste de México* [SEMARNAT E ITESM, Mayo de 2008; Contrato No. INE/I3P-012/2007], cuyo objetivo fue estimar la generación de residuos electrónicos, los riesgos asociados con su disposición y proponer estrategias para la mitigación de estos riesgos, en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, tenemos lo siguiente realizado bajo diversos supuestos: Se estimó inicialmente una cantidad mínima de desechos electrónicos en Tamaulipas: 359,259 televisores (7,904 toneladas), 68,485 computadoras (1,370 toneladas) y 462,982 teléfonos fijos (324 toneladas). Con base en una encuesta, cuya población de interés estuvo formada por las casas del Área Metropolitana de Monterrey, se determinó el volumen potencial de residuos electrónicos provenientes de tales casas habitación.

Utilizando los datos de población, se extrapolaron los resultados para la entidad federativa Tamaulipas. Tomando los datos de los aparatos electrónicos dispuestos por Estado en toneladas, en Tamaulipas habrían sido alrededor de 15,749 toneladas: 10,509 toneladas de televisores; 3,135 toneladas de computadoras; 1,825 toneladas de estéreos; 198 toneladas de teléfonos de casa; 83 toneladas de celulares. Puesto de otra forma, la generación estimada de desechos electrónicos (televisores, computadoras, estéreos, teléfonos de casa y celulares), dispuestos por Estado, extrapolando los resultados de la encuesta, es de aproximadamente 15,749 toneladas en Tamaulipas. Así, se estimó a partir de aparatos actualmente en uso o almacenados en casas-habitación, que la generación futura de residuos electrónicos en Tamaulipas es más o menos de 69,359 toneladas: 53,271 toneladas de televisores; 9,592 toneladas de computadoras; 5,463 toneladas de estéreos; 854 toneladas de teléfonos de casa; 179 toneladas de celulares. Las comisiones dictaminadoras de esta iniciativa, podrían obtener una aproximación más real y actualizada respecto a la generación de desechos electrónicos en el Estado de Tamaulipas (*toda vez que el documento en cita, además que considera información y que fue elaborado hace varios años, supone que el comportamiento ciudadano del Área Metropolitana de Monterrey es igual que otras ciudades en nuestra entidad federativa*), con base medularmente en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 35 y 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas (*servidores o funcionarios públicos podrían ser citados por esta Asamblea Legislativa para que brinden información relativa a esta acción legislativa, o se llevaría a cabo la solicitud de información o documentación relacionada con esta iniciativa*) concatenados con los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Código (*Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales que está disponible para consulta, integrado por lo menos y entre otros elementos con el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes cuya información se debe integrar, sistematizar y difundir por medio del Registro Estatal Ambiental al que están obligados a inscribirse las personas físicas y morales que realicen actividades de competencia estatal, que para obtener el Registro Estatal Ambiental deben solicitar u obtener el formato de Cédula de Operación Anual la cual debe llenarse y actualizarse durante el primer cuatrimestre de cada año básicamente con Información Técnica General, Contaminación Atmosférica, Aprovechamiento de Agua y Descarga de Aguas Residuales, Generación, Tratamiento y Transferencia de Residuos, Emisión y Transferencia Anual de los Contaminantes o grupos de contaminantes, Generación de Emisión de Ruido o Vibraciones*), y de conformidad con el artículo 140, fracciones IV y VI, del Código (*los generadores de residuos de*

*manejo especial, están obligados entre otros aspectos a formular y mantener actualizadas las bitácoras en las que registren el volumen y tipo de residuos generados y la forma de manejo a la que fueron sometidos, así como a presentar un informe anual de los volúmenes de generación y formas de manejo de los residuos de manejo especial generados).* Además, debe tenerse en cuenta que en el Estado de Tamaulipas, no existe algún sitio de disposición final para la basura electrónica conforme a los ordenamientos correspondientes. Por lo anterior, mediante esta acción legislativa se plantean diversas exenciones, a efecto de que, tratándose de residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, se fomente a) la implementación de planes de manejo y b) el establecimiento de sitios de disposición final para esos residuos; generándose inversión, empleo e investigación y desarrollo, incentivándose los mercados de reciclaje, al mismo tiempo de cumplir la Ley General de Residuos así como el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo que sin duda alguna potencia los derechos humanos a la salud y al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano forma parte, así como el principio constitucional rector del desarrollo, que debe ser integral y sustentable. Específicamente, en torno a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas se propone que estén exentos a) del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado así como b) de los derechos por inscripción del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de actas constitutivas y su modificación, de aumentos de capital, y de contratos de crédito; quienes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables: I) Formulen, ejecuten y cumplan con planes de manejo especial de residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos. II) Así como los que establezcan y operen, cumpliendo la normatividad aplicable, sitios de disposición final para esos residuos tecnológicos. De otra parte, también se proponen modificaciones al Código, con el objeto de que los planes de manejo tratándose de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, no sólo deban formularse y ejecutarse, sino también cumplirse (reforma al artículo 127 del Código). Este aumento de obligación en el Código respecto a la Ley General de Residuos toma en cuenta la creciente y preocupante generación de residuos en nuestro Estado y que el término “ejecutar” podría implicar que el propio plan de manejo una vez que se haya formulado se ponga en marcha pero que el mismo no se cumpla. Asimismo, se somete a la consideración de este Honorable Congreso, que la autoridad competente

en el Estado de Tamaulipas también convoque para el establecimiento de los planes de manejo, además de los productores, a los grandes generadores e importadores, exportadores y distribuidores de productos o bienes que al desecharse se conviertan en residuos de manejo especial, pues estos residuos podrían provenir no solo de la producción sino de los agentes económicos antes mencionados, mismos que también tienen responsabilidad compartida (reforma al artículo 130, párrafo 1, del Código). No es óbice señalar y siendo reiterativo, para fortalecer esta iniciativa como se funda, motiva y propone en la misma en esta fase del procedimiento legislativo que: las exenciones deben estar establecidas por normas con jerarquía de ley formal y material; y que con sus fines extra fiscales, se robustecen los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, impulsándose a su vez el desarrollo integral y sustentable de la Nación; es decir, se fomenta la actividad económica al mismo tiempo de proteger el medio ambiente y sus recursos, debido a que se favorece la formulación, ejecución y cumplimiento de planes de manejo de residuos tecnológicos así como el establecimiento de sitios de disposición final de tales residuos. Por lo expuesto y fundado, los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Nueva Alianza, Diputadas y Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de: DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, INCISOS D) Y E), DEL ARTÍCULO 52, Y ADICIONA LA FRACCIÓN F), DEL ARTÍCULO 52, Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 127 Y 130, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRIMERO.- Se reforma la fracción II, incisos d) y e), del artículo 52; y se adicionan la fracción f), del artículo 52, y un último párrafo a los artículos 66 y 70; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 52. .. I. ... II. ... a) a c) ... d) Las asociaciones civiles que impartan educación en cualquiera de sus niveles y que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial y con planes de estudio autorizados por las autoridades competentes, y las federales por cooperación; e) Clubes de servicio; y f) Quienes en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables formulen, ejecuten y cumplan con planes de manejo especial de residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, así como los que establezcan y operen, cumpliendo la normatividad aplicable, sitios de disposición final para tales residuos tecnológicos.

Artículo 66. ... I. a VIII. ...También estarán exentos de los derechos establecidos en el artículo 64, fracciones III, VI y XVIII de esta ley, quienes en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables formulen, ejecuten y cumplan con planes de manejo especial de residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, así como los que establezcan y operen, cumpliendo la normatividad aplicable, sitios de disposición final para tales residuos tecnológicos. Artículo 70. ...También estarán exentos de los derechos establecidos en el artículo 68, fracciones III, IV, VII y XV de esta ley, quienes en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables formulen, ejecuten y cumplan con planes de manejo especial de residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, así como los que establezcan y operen, cumpliendo la normatividad aplicable, sitios de disposición final para tales residuos tecnológicos. SEGUNDO.- El artículo PRIMERO del presente Decreto, entrará en vigor a los ciento ochenta días posteriores de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. TERCERO.- Se reforman los artículos 127 y 130, párrafo 1, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 127. Estarán obligados a la formulación, ejecución y cumplimiento de los planes de manejo los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos o bienes que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así mismo, esta obligación se extiende a aquellas fuentes generadoras que se encuentren en las Normas Ambientales Estatales o listados que para tal efecto determine la Agencia Ambiental y que por las características de los materiales que los integran sean residuos que así lo requieran. ARTÍCULO 130. 1. La Agencia Ambiental convocará a los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de productos o bienes que al desecharse se conviertan en residuos de manejo especial, susceptibles de ser objeto de planes de manejo de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales Estatales y este Libro. 2. ... 3. ... I. a VIII. ...TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto. Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México. Amor, Justicia y Libertad, Diputado Jesús González Macías, Diputado René Castillo de la Cruz, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional. Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo, Diputado Héctor Martín Canales González, Diputada Griselda Carrillo Reyes, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado, Diputado José Luis Hernández Castrellón, Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Diputado Armando López Flores, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputada Rosa María Muela Morales, Diputado Abdies Pineda Morín, Diputado Esdras Romero Vega, Diputado Daniel Sampayo Sánchez, Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez. Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Diputada Rosa Icela Arizoca, Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Jesús González Macías**, se turna en consuno a la Comisión de **Desarrollo Sustentable** y la **Comisión Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** A continuación procedemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de la parte expositiva de los mismos, para que procedamos a la lectura de la parte resolutive y enseguida, a su discusión y votación.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura en los términos propuestos, por 31 votos a favor.

En tal virtud procederemos en tal forma.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, para que dé a conocer la parte resolutive del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4º fracciones III y XIV, 7º fracciones II, III y IV, 119 fracción XV; se adicionan un Capítulo Sexto, al Título Sexto; los artículos 11 bis, 95 bis, 95 ter y 95 quater; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 119 y IX, X, XI, XII y XIII del artículo 121; y se deroga la fracción V del artículo 7º de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas; y se adiciona el artículo 174 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***

**Diputado Adolfo Víctor García Jiménez:** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañero Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4º fracciones III y XIV, 7º fracciones II, III y IV, 119 fracción XV; se adicionan un Capítulo Sexto, al Título Sexto; los artículos 11 bis, 95 bis, 95 ter y 95 quater; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 119 y IX, X, XI, XII y XIII del artículo 121; y se deroga la fracción V del artículo 7º, de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas; y se adiciona el artículo 174 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, promovida el Titular del Ejecutivo del Estado. Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIONES III Y XIV, 7º FRACCIONES II, III, IV Y VI, 119 FRACCIONES XIV Y XV, 121 FRACCIONES VII Y VIII; SE ADICIONAN UN CAPÍTULO VI, AL TÍTULO SEXTO; LOS ARTÍCULOS 11 BIS, 95 BIS, 95 TER Y 95 QUÁTER; LAS FRACCIONES XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 119, Y IX, X, XI, XII Y XIII DEL ARTÍCULO 121; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7º, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 174 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 4º fracciones III y XIV, 7º fracciones II, III, IV y VI, 119 fracciones XIV y XV, 121 fracciones VII y VIII se adicionan un Capítulo VI, al Título Sexto; los artículos 11

Bis, 95 Bis, 95 Ter y 95 Quáter; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 119, y IX, X, XI, XII y XIII del artículo 121; y se deroga la fracción V del artículo 7º, de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 4º.-** Para..., **I y II.-...** , **III.-** Dependencia estatal.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por conducto de la Subsecretaría de Transporte; **IV** a la **XIII.-...**, **XIV.-** Secretaría.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; **XV** a la **XX.-...**, **ARTÍCULO 7º.-** Son..., **I.-** El..., **II.-** El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; **III.-** El Secretario de Seguridad Pública; **IV.-** El Subsecretario de Transporte; **V.-** Derogada. **VI.-** Los Ayuntamientos; **VII.- y VIII.-...** .

**ARTÍCULO 11 Bis.-** Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría de Seguridad Pública, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, tiene las siguientes facultades: **I.-** Realizar acciones de inspección y vigilancia para la prevención de los delitos; y **II.-** Auxiliar a las autoridades competentes en las visitas de inspección y verificación, que señala la presente ley. Los operativos de inspección y vigilancia señalados en la fracción I del presente artículo, serán independientes de las visitas de inspección y verificación que lleve a cabo la dependencia estatal, por lo que podrán realizarse sin la intervención de esta última. **CAPÍTULO VI. DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.**

**ARTÍCULO 95 Bis.-** La Secretaría de Seguridad Pública podrá llevar a cabo, en cualquier momento, acciones y operativos de inspección y vigilancia para la prevención de los delitos, ya sea en los domicilios de los prestadores del servicio, establecimientos, rutas, bases de servicio, terminales, cierres de circuito, centros de transferencia modal, en el lugar donde se encuentren prestando el servicio o en las propias oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública.

**ARTÍCULO 95 Ter.-** Los operativos de inspección y vigilancia para la prevención del delito, tendrán los siguientes objetivos: **I.-** Verificar la legítima propiedad o la posesión legal de la unidad que preste el servicio público de transporte, así como sus bases de servicio, terminales y encierros, particularmente para evitar que tengan reporte de robo o que cuenten con partes o accesorios denunciados como robados; **II.-** Verificar que el vehículo que preste el servicio público de transporte, las bases de servicio, terminales y encierros, no se utilicen para la comisión de delitos; **III.-** Verificar que el vehículo cuente con la documentación inherente a su circulación legal, como son la tarjeta y placas de circulación vigentes o, en su defecto, la autorización de la autoridad competente para circular; **IV.-** Verificar que las placas y la documentación al amparo de las cuales se preste el servicio público de transporte, así como la veracidad de la información y los datos proporcionados a la dependencia estatal; **V.-** Verificar que las unidades con la que se preste el servicio público de transporte



correspondan físicamente a las debidamente autorizadas por la dependencia estatal; y **VI.-** Verificar que las placas y la documentación al amparo de las cuales se preste el servicio público de transporte se encuentren debidamente actualizadas, conforme a la presente ley. **ARTÍCULO 95 Quater.-** Cuando en las acciones o los operativos de inspección y vigilancia, se detecte que una persona o unidad se encuentre en el supuesto de incumplir con la normatividad aplicable a la luz de cualquiera de las verificaciones previstas en el artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en la presente ley, sin perjuicio de las causas de remisión de las unidades a los depósitos vehiculares, la revocación de la concesión o permiso, y la responsabilidad civil o penal que resulten de los mismos. **ARTÍCULO 119.-** Las..., **I.-** a la **XIII.-** ..., **XIV.-** A los concesionarios de servicio público de transporte que alteren en cualquier forma el diseño, estructura y construcción original de las unidades afectas al servicio sin autorización expresa de la Dependencia Estatal se les sancionará, con multa de 100 a 200 días de salario mínimo tratándose de servicio de pasajeros y de 80 a 100 días de salario mínimo en el caso de servicio de carga; **XV.-** Por utilizar vehículos robados en la prestación del servicio o partes de los mismos para efectuar reparaciones o adaptaciones, se sancionará con multa de 480 a 500 días de salario mínimo; **XVI.-** Por utilizar vehículos ilegalmente introducidos en el país en la prestación del servicio, se sancionará con multa de 480 a 500 días de salario mínimo; **XVII.-** Por permitir a sabiendas o utilizar el vehículo, los bienes, servicios o equipamientos auxiliares para la comisión de delitos, se sancionará con multa de 480 a 500 días de salario mínimo; **XVIII.-** Cuando se exhiban placas, documentación apócrifa, o se proporcionen informes o datos falsos a la dependencia estatal, se sancionará con multa de 480 a 500 días de salario mínimo; **XIX.-** Cuando no se encuentren debidamente actualizadas las placas y la documentación al amparo de la cual se esté prestando el servicio público de transporte, se sancionará con multa de 480 a 500 días de salario mínimo; y **XX.-** Cualquier otra violación a la presente ley, a las condiciones establecidas en la concesión o permiso y a las demás disposiciones y acuerdos de la dependencia estatal y cuya sanción no esté expresamente prevista, se impondrá multa de 40 a 60 días de salario mínimo. En..., Para..., Las..., **ARTÍCULO 121.-** Independientemente..., **I.-** a la **VI.-**..., **VII.-** Alterar en cualquier forma el diseño, estructura y construcción original de las unidades afectas al servicio, sin autorización expresa y por escrito de la Dependencia Estatal; **VIII.-** En caso de que el conductor se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica; **IX.-** Por utilizar vehículos con reporte de robo en la prestación del servicio o partes de verificarlos con reporte de robo para efectuar reparaciones o adaptaciones; **X.-** Por utilizar vehículos carentes de la autorización legal para

internarse y circular en el país, en la prestación del servicio; **XI.-** Por permitir a sabiendas o utilizar el vehículo, los bienes, servicios o equipamientos auxiliares para la comisión de delitos; **XII.-** Por exhibir documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos a la dependencia estatal; y **XIII.-** Por no tener debidamente actualizadas las placas y la documentación con la que se esté prestando el servicio público de transporte, conforme a la presente ley. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona el artículo 174 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 174 BIS.-** A quien por sí o por interpósita persona preste el servicio público de transporte de pasajeros, individual o colectivo, sin concesión, permiso o autorización, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de treinta a ciento cincuenta días de salario mínimo y suspensión por un año de la licencia para conducir; en caso de reincidencia, será revocada definitivamente la licencia para conducir. Si en la comisión del delito tuviere intervención cualquier integrante del Consejo Estatal del Transporte, servidor público adscrito a la dependencia de la administración pública estatal encargada de regular el transporte público en el Estado, socio o representante legal de una empresa concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte y se cometiere bajo el amparo de aquella, la pena aplicable se aumentará de una a dos terceras partes de las que corresponden por el delito cometido. Este delito se perseguirá de oficio. **Transitorios.** **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Para efectos de la actualización de las placas y la documentación con la que se esté prestando el servicio público de transporte, los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte, contarán con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de llevar a cabo los trámites necesarios para estar al corriente en sus obligaciones. Lo anterior, para efectos de la no aplicación de la multa señalada en la fracción XIX del artículo 119 que se adiciona mediante el presente Decreto, sin demérito del retiro de las unidades a los depósitos de guarda y custodia de vehículos infraccionados, hasta el cumplimiento sus obligaciones. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce. La Comisión de Estudios Legislativos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. Presidente le informo que no hay ningún Diputado ni Diputada que desee participar.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

El sentido de su voto Diputado Gustavo Torres, Diputado Manglio Murillo.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 30 votos a favor y 1 voto en contra**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Rosa Icela Arizoca**, para que de a conocer la parte resolutive del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el***

***cual se reforma los artículos 24, 27, 33 y 38; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.***

Diputada **Rosa Icela Arizoca**. Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, Diputados Secretarios. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 24, 27, 33 y 38; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado. Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 24, 27, 33 Y 38; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 24, 27, 33 y 38; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 24.-** El Patronato estará integrado por nueve miembros designados y removidos por el Gobernador del Estado. El Secretario de Salud y el Secretario de Desarrollo Social, representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato, cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público, social y privado. El Director General del organismo acudirá con voz a las reuniones del Patronato, pero no formará parte del mismo. **ARTÍCULO 25.-** El... I. a la VI.-... El Presidente del Patronato rendirá un informe anual de las actividades realizadas por el Organismo. **ARTÍCULO 27.-** La Junta de Gobierno estará integrada por: I.- El Secretario de Salud, quien la presidirá; II.- El Secretario de Finanzas; III.- El Secretario de Desarrollo Rural; IV.- El Secretario de Desarrollo Social; y V.-. El Secretario de Educación. El Director General del organismo y el Comisario asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno y en ellas sólo tendrán derecho a voz. El Presidente de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el tema que se trate, podrá invitar a los representantes de dependencias y entidades estatales, instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como de organizaciones de los sectores social o privado, quienes tendrán derecho de voz. Los integrantes de la Junta de Gobierno nombrarán a su respectivo suplente, quien deberá desempeñar una función del nivel administrativo de Subsecretario. La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, designado por la misma, a propuesta del Director General. **ARTÍCULO 33.-**

El Comisario será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado y estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Contraloría Gubernamental. Deberá ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener una experiencia profesional no menor de cinco años. **ARTÍCULO 38.-** Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores se sujetarán a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los nueve días del mes de febrero del 2012. Comisión de Estudios Legislativos, por su atención gracias, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**, por 31 votos a favor.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Canales González**, para que de a conocer la parte resolutive del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, A.C.**

**Diputado Héctor Martín Canales González.** Con el permiso de la Mesa Directiva; Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, A.C.** En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: proyecto de **DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A.C. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, A.C., con el fin de ser destinado exclusivamente a la construcción de sus instalaciones. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Manzana 1, destinada para área de equipamiento del Plano Oficial del Barrio de Pajaritos, Sector La Codorniz, con una superficie total de 2,485.91 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al

Noreste: en 32.59 metros con calle del Chivirin, Al Noreste: en 4.00 metros en curva con calle del Chivirin, Al Sureste: en 59.45 metros en curva con calle del Ruiseñor, Al Suroeste: en 46.39 metros con calle Tenochtitlán, Al Noroeste: en 16.38 metros con avenida de los Patos, Al Noroeste: en 27.90 metros en curva con avenida de los Patos, Al Noroeste: en 29.33 metros con avenida de los Patos. **ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas, A.C., al donatario le corresponderá los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. **ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en su caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta doce meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. La Diputación Permanente, el de la voz Héctor Canales González, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Diputada Beatriz Collado Lara. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo. Se instruye a los Servicios Parlamentarios para instalar el reloj cronómetro a fin de regular el tiempo de la intervención.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Con su permiso Presidente, con su permiso Diputados Secretarios, compañeros Legisladores. En esta ocasión hago uso de la tribuna para hacer unas precisiones y unas peticiones. Como lo dije anteriormente estoy a favor de esta iniciativa y lo único que quiero comentar, de hecho no tengo absolutamente nada en contra de ella, nada más para futuras ocasiones, pedir a la Comisión de Patrimonio Estatal y en su caso cuando resuelva la Diputación Permanente, que tratemos de que las donaciones vayan, pues que seamos un poco más exhaustivos porque generalmente cuando donamos un predio pues es para alguna organización que está encaminada a hacer el bien a la sociedad. Y este, en ocasiones, por hacer el bien a veces causamos malestar, tengo conocimiento de algunas donaciones que hemos hecho y yo creo que no se consensaron, no se platicaron previamente con los vecinos y ahora que se va a construir algo aprobado por esta soberanía que somos los representantes de ellos, como que les genera malestar. Pues la intención es que desde este Congreso, en próximas donaciones que podamos hacer, que tengamos por lo menos el consenso o la aprobación de los vecinos que no tengan la oposición a que ahí se haga. Recordemos que es un área de equipamiento la que se utiliza y estas áreas originalmente pues son destinadas para generar progreso y desarrollo a los vecinos de ese mismo lugar y a veces nosotros aquí autorizamos algún tipo de inmuebles o que se construyan inmuebles que son totalmente ajenos a la vecindad que existe ahí. Y también ocuparme de que si es una práctica ya común y qué bueno que sea común porque cada vez hay más organismos de la sociedad civil que se ocupa en tratar de generar el bien común, porqué no empezar también nosotros como Diputados a entablar un diálogo con los alcaldes y que de las reservas territoriales pudieran destinar incluso alguna extensión precisamente a donde se estén instalando este tipo de sindicatos, de asociaciones sociales y algo y que no perturben de alguna manera la paz o la tranquilidad o que les cambien los planes a un asentamiento popular que esté pensando en poner ahí algo que sea con un beneficio más directo y que esta soberanía lo done a una asociación que a pesar de que los fines puedan ser los mejores, genera eso, es todo, es cuanto Diputado Presidente, gracias.

**Presidente:** Muchas gracias compañero Diputado y esta Mesa Directiva toma nota de su observación.



**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **José Luis Hernández Castrellón**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 30 votos a favor; 1 votos en contra; y, 1 abstención.**

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Beatriz Collado Lara**, para dar a conocer la parte resolutive del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un velatorio y crematorio.***

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a**

**donar un predio municipal en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un velatorio y crematorio.** En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Velatorio y Crematorio. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia cuenta con una superficie de 2,553.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Las Torres entre Avenida Hidros y calle Altamira, Fraccionamiento “Colinas de San Gerardo”, para la construcción de un Velatorio y Crematorio. El inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 85.00 metros, con Avenida Las Torres; al Sureste, en 50.00 metros, con Asociación Alzheimer; al Suroeste, en 30.25 metros, con Propiedad Municipal; y, al Noroeste, en 10.71 metros y 73.45 metros con Cementerio Municipal. **ARTÍCULO TERCERO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, según el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico. **ARTÍCULO CUARTO.** Se facultad al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los nueve días del mes de febrero del presente año. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**, por 31 votos a favor.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de

legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Abdies Pineda Morín.

**Diputado Abdies Pineda Morín.** Muy buenas tardes, con su permiso señor Presidente, compañeras Diputadas y Diputados. México es un país, que después de haber sufrido el flagelo de las luchas y los encuentros que durante muchos años tiñeron de sangre nuestra historia, hoy con el paso del tiempo logra gracias al esfuerzo de muchos, un verdadero estado de derecho que genera confianza a la ciudadanía y que nos brinda bienestar. Aunado a ello encontramos que en el país se lucha diariamente por brindarnos esa garantía constitucional por la que tanto se anhela “nuestra seguridad” y esta se deposita en manos de los mexicanos que ofrendan la vida por darnos seguridad y estabilidad como país y como ciudadanos. Es el Ejército Mexicano un garante de seguridad, que día a día permanece de pie, siempre atento a las indicaciones y en posición de guardia para el resguardo de la soberanía de nuestro pueblo. Es México el que el día de hoy se siente orgulloso, de tener un cuerpo militar con integridad y con valores, para todos los mexicanos, resulta satisfactorio recordar la fecha en que hace 99 años el Presidente Carranza decretó la creación del Ejército Nacional y con motivo de su creación, el 10 de abril de 1950 siendo Presidente de la República el Licenciado Miguel Alemán Valdez fue expedido el decreto que establece la conmemoración del día 19 de febrero como “Día del Ejército”. Este día, ratificamos la pertenencia de este hecho fundamental para el triunfo de la Revolución sobre la tiranía que atentó contra el presidente Madero. Desde entonces nuestro Ejército ha forjado una historia de valor y lealtad; de servicio y entrega al interés superior de la nación; una historia de honor y disciplina en defensa de nuestra soberanía y en la preservación de nuestras instituciones. Hoy más que nunca debemos de confiar en nuestras instituciones, porque son estas las que han surgido del pueblo, y juntos sociedad y gobierno lograremos avanzar en el rubro de la seguridad. Es el Ejército Mexicano, el que resguarda la tranquilidad y el progreso de la nación, con su trabajo es garante de nuestras leyes y guardián de nuestro territorio. Esta convicción se apoya en la fidelidad del Ejército a los valores supremos de independencia y libertad, de justicia y democracia, de paz y armonía, que nos identifican como mexicanos. Son muchas y muy diversas sus luchas, lo mismo vemos con generosidad abnegada a un ejército altruista rescatando a nuestra gente ante las adversas situaciones y catástrofes naturales, librando a los damnificados de tan terribles sucesos, llevando víveres para su bienestar, como

también es gratificante verlos luchando para mantener el orden y la paz social en coordinación y auxilio a las autoridades civiles. Su contribución al combate a cualquier amenaza a la seguridad nacional y a la salud de los mexicanos, es de gran valor para la estabilidad y el progreso de la Nación. Compañeras y compañeros Diputados. En este día al rendir homenaje a todos aquellos hombres, que han perdido la vida resguardando la nuestra, volvemos a recordarlos con emoción, volvemos a manifestar nuestra más profunda gratitud por su esfuerzo y su sacrificio. ¡Honor por siempre a quienes han entregado la vida en el cumplimiento de su deber!. Por todas estas razones, los mexicanos nos sentimos orgullosos de nuestro Ejército, que es una fuerza de paz. En el Ejército, los mexicanos reconocemos a una de nuestras más sólidas instituciones, creada y consolidada gracias al esfuerzo constante de muchas generaciones. Los mexicanos sentimos aprecio, respeto y orgullo por el trabajo de nuestros hombres y mujeres de armas. Sabemos que contamos con ellos para seguir construyendo el país de oportunidades para todos, de democracia y justicia que los mexicanos anhelamos tener. La esperanza de un futuro mejor está cifrada en gran medida en nuestras fuerzas armadas, así lo refleja el sentir de nuestra sociedad y el saludo de los niños a nuestros soldados cuando se encuentran a su paso. Por ello en este "Día del Ejército", vaya desde aquí, nuestro más sincero reconocimiento y felicitación. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias compañero, tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Compañeros y compañeros Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. Mi participación en este punto del orden del día en asuntos generales es hacer una observación sobre el decreto que aprobamos en puntos anteriores sobre la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, para adicionar un artículo al 174 bis del Código Penal, su servidora lo votó a favor, pero sí pedí el uso de la palabra para en esta tribuna precisar mi forma de sentir y de pensar con respecto a esta iniciativa. En definitiva para combatir la inseguridad que se presenta en el Estado, hay que hacerlo con acciones contundentes, acciones que prevengan la comisión de hechos delictivos por sujetos que operan unidades que supuestamente pertenecen al servicio público de transporte. Sin embargo, la prevención que como tal el ejecutivo quiere alcanzar con las modificaciones propuestas en este proyecto, no se logran criminalizando a los ciudadanos. Es cierto que hay que sancionar a quien de manera voluntaria o imprudente cometa una acción en contra de la ley, pero la historia nos ha demostrado

que el incremento de penas no es un método preventivo del delito. Desde esta tribuna exhorto al ejecutivo del estado para incrementar la calidad del servicio que se proporciona en el Estado de Tamaulipas del transporte público. Así como de hacer un análisis de un posible incremento de rutas, sobre todo en las nuevas manchas urbanas poblacionales. Como lo establece la Ley de Transporte en su artículo 79 y que voy a mencionar aquí: artículo 79, a fin de comprobar que los prestadores de los servicios públicos de transporte en cualquiera de sus modalidades proporcionen el servicio en los términos y condiciones señaladas en los permisos otorgados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de tránsito, transporte y vialidad, la dependencia estatal podrá realizar visitas de inspección o verificación y solicitar en cualquier momento y las veces que sea necesario a los concesionarios los datos e informes técnicos, administrativos y estadísticos relacionados con las condiciones de operación del servicio que realicen por virtud de las concesiones o permisos de los que sean titulares. Ello implica que la autoridad al estar en constante monitoreo de la situación administrativa de los concesionarios debiera prevenir que existan vehículos ofreciendo el servicio sin la documentación correspondiente. Por lo tanto como mencioné y ustedes vieron, mi voto fue a favor, pero considero que debemos de hacer un llamado al ejecutivo del estado para hacer ese análisis, para mejorar, nuevamente menciono, la calidad del servicio de transporte público que se da en el Estado de Tamaulipas, así como el posible análisis para un posible incremento de rutas sobre todo en los fraccionamientos y zonas urbanas de nueva creación. Por su atención muchas gracias.

**Presidente:** Gracias compañera, tiene el uso de la tribuna la Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates.

**Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates.** Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. Nuestro país, se pinta de una gama de colores que hacen verlo como el México que refleja una gloriosa historia. Un México de hombres y mujeres, que ante la adversidad colocaron la fe que obra, y que como legado de su pensamiento, nos heredaron instituciones que hicieron de nuestra tierra un espacio para la vida democrática. Hoy corresponde rendir tributo al Benemérito de la Patria, el Dr. Miguel Ramos Arizpe, por su trabajo y su aportación a la vida política del país, México le guarda especial respeto, y en particular nosotros los tamaulipecos tras haber transcurrido 237 años de su nacimiento, tenemos a bien reconocerle su extenso legado. Ha sido tal su contribución a la Patria que así lo declaró el Congreso de la

Unión al inscribir con letras de oro su nombre en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el 19 de febrero de 1847. Este día, celebremos el natalicio de un hombre que por sus acciones a favor de nuestro país mereció el título del “Padre del Federalismo Mexicano”, me refiero al impulsor del municipio en México, al Doctor Miguel Ramos Arizpe. Nacido en el Valle de San Nicolás de la Villa de Saltillo Coahuila el 15 de febrero de 1775, hoy llamada Ciudad Ramos Arizpe en su honor, realizó sus primeros estudios en el Seminario de Monterrey, para continuar posteriormente en Guadalajara, donde se gradúa como bachiller en filosofía, leyes, situación que le permitió en el año de 1803 ordenarse como sacerdote y ejercer la docencia, posteriormente en el Seminario de Monterrey impartiendo las cátedras de derecho canónico y civil. Su alto grado de estudio y sus conocimientos lo llevaron a destacarse como un hombre culto que le permitía observar la situación por la que atravesaba el país desde otra panorámica, eso lo llevó a incursionar en la política, hecho que le valió ser nombrado, en septiembre de 1810, Diputado por Coahuila, ante las Cortes de Cádiz. Dicha Diputación le sirvió para manifestar sus ideas y su patriotismo, pues a pesar de estar en funciones ante las Corte de Cádiz, en marzo de 1811 Ramos Arizpe se pronuncia por la independencia y hace públicas sus ideas liberales, debido a esto es encarcelado en Madrid para luego ser desterrado por espacio de 4 años en Valencia. España vive una breve etapa liberal y Ramos Arizpe se ve libre del destierro en 1820 cuando los Liberales retornan al poder regresando de nueva cuenta a las Cortes Españolas en el Trienio Liberal de 1820 a 1823. Como resultado de su estadía en el viejo continente, conoció a quien sería el último virrey de la Nueva España, Juan O'Donojú, sobre quien habría de influir en 1821 para que firmara la independencia de la joven nación, siendo por ello un destacado impulsor de este movimiento. En ese año regresó a México para ser Diputado por Coahuila, y algunos meses más tarde encabezaría a quienes formularon la Constitución Federal de 1824 al presidir la comisión que redactó dicho proyecto. Dentro de su larga carrera política llegó a desempeñar cargos importantes que le valieron ser un reconocido jurista en el país, además de su destacada trayectoria en la Cámara, apoyó grandemente el periodismo liberal, por lo que a finales de 1823 dirigió la publicación del diario "El Águila Mexicana". El título del Padre del Federalismo se lo ganó gracias a su insistente propuesta de reformar el sistema centralista mexicano para substituirlo por un sistema republicano y federal. Ocupó cargos como Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos y Representante de México en Chile. Para el año de 1833 ocupó el Ministerio de Hacienda, y desde allí apoyó los planes para acabar con los conservadores e instaurar el federalismo como forma conveniente de gobierno en México, acto seguido, pugnó por establecer en cada provincia una junta gubernativa o

diputación de provincia que dio como resultado la Constitución federalista de 1824. Fue, además, parte de la junta creada en 1841 por las bases de Tacubaya para establecer una República federal, tras la salida del poder del General Anastasio Bustamante. Un año más tarde, regresó a la Diputación esta vez por el Estado de Puebla. Posteriormente en 1842 volvió al trabajo legislativo como Diputado a Cortes Constituyentes por Puebla y miembro de la junta que surgió de las Bases de Tacubaya, y el 28 de abril de 1843 fue encarcelado durante 4 años. Para la región norte de nuestro país, trajo importantes aportaciones, su apego a las tierras lo hicieron trabajar para las provincias internas de Oriente, trayendo para Saltillo la sede de las provincias; logró la creación del Estado de Coahuila y Texas, señalando a Saltillo como la capital. El hombre que dio rumbo a México como república en un marco de política libertadora muere a los 68 años de edad en la ciudad de Puebla el 28 de abril de 1843 y sus restos hoy descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres en la ciudad de México. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas: Miguel Ramos Arizpe El defensor de la doctrina política que defiende las ventajas de que diversos Estados libres y soberanos se organicen en federaciones para mejorar sus condiciones de vida, es y seguirá siendo un destacado en nuestra historia, su obra, su trabajo y su aportación a la evolución del federalismo en nuestro país así lo reafirman. Vaya desde aquí nuestro más grande reconocimiento y gratitud al hombre, al estadista, al prócer y líder mexicano que bajo el distintivo del padre del Federalismo, en sus palabras arteras dijo “No vengo a mendigar favores del despotismo, la misión que me confirió el pueblo de Coahuila es de honor y no de granjería”, y que por hoy caben como ejemplo para trabajar cada uno de nosotros a favor de la ciudadanía, siempre en el marco del respeto y la legalidad. Para muchos ha sido el mejor legislador que ha tenido México en su historia, y para nosotros debe ser un ejemplo a seguir. Trabajemos siempre para que el país cambie, y avance a la velocidad que debe, por el bien de los ciudadanos y que nos hace pensar en un México emprendedor y competitivo que permite superar los retos del pasado y avanzar hacia el México del futuro. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias compañera Diputada.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, damos por **Clausurada** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **trece horas** con **siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el **miércoles 22 de febrero** del actual a partir de las **11:00 horas**, muchas gracias compañeros Diputados.